

 ALCALDIA PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)	PÁGINA VIGENTE DESDE	1 DE 8 JULIO DE 2014

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No MP-SAMC-006-2026

EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Municipio de Purificación – Tolima, Carrera 4 N°.8 - 122 Edificio Palacio Municipal Segundo Piso - Oficina Asesora Jurídica y de contratación.

2. DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las comunicaciones en el desarrollo del proceso de contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN, CUIDADO Y NUTRICIÓN DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA, ORIENTADOS A CONTRIBUIR A SU BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ATENCIÓN INTEGRAL.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Municipio de Purificación de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Respecto del procedimiento de selección que debe utilizarse en el presente proceso de contratación, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

- Se establecen cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación Pública; - Selección abreviada de menor cuantía; - concurso de méritos, mínima cuantía y - contratación directa.
- Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. En virtud a lo anterior y atendiendo a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía de la obra se pretende adelantar el presente proceso de manera simplificada, haciendo uso de la modalidad establecida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esto es, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES**, El plazo de ejecución no podrá superar el 30 de diciembre de 2026. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

 ALCALDIA PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)	PÁGINA VIGENTE DESDE	2 DE 8 JULIO DE 2014

se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Se deben presentar las propuestas a través de la plataforma del SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$402.102.520) M/CTE**, incluido costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor que resulta del análisis económico del sector.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
REALIZAR LA ENTREGA DE ALIMENTOS A PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA					
1	Suministro y entrega de paquetes alimentarios para preparación y consumo en el hogar, destinados a los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida, conforme a la minuta patrón y lineamientos nutricionales establecidos. (Diligenciar anexo 1)	UND	351.567	300	105.470.000
2	Suministro de raciones alimentarias correspondientes al servicio de almuerzo, servidas en caliente, de conformidad con la minuta patrón establecida y los lineamientos nutricionales aplicables.	UND	18.428	3.200	58.968.533
3	Suministro de raciones alimentarias tipo refrigerio, elaboradas y entregadas conforme a la minuta patrón, especificaciones técnicas y requerimientos nutricionales establecidos.	UND	8.720	3.200	27.902.933
4	Realización de valoración nutricional individual de ingreso a cargo de profesional en Nutrición y Dietética, orientada a determinar el estado nutricional de cada persona adulta mayor y establecer las recomendaciones alimentarias acordes con sus requerimientos y condiciones nutricionales particulares, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 055 de 2018.	UND	48.500	180	8.730.000
DISPOSICIÓN DE PERSONAL DE APOYO Y EQUIPO PROFESIONAL IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA PERFIL PROFESIONAL, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LOS CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA.					
5	Realización del TEST MINIMENTAL, el cual es un instrumento clínico que evalúa el estado cognitivo y mental de los adultos mayores, cada adulto mayor recibirá una (01) valoración durante el plazo de ejecución del Contrato. Cada adulto mayor recibirá la valoración de ingreso al de acuerdo a la Resolución 055 del 2018.	UNIDAD	48.500	180	8.730.000
6	Realización de actividades orientadas a la promoción, prevención y fortalecimiento de la salud mental de las personas adultas mayores, mediante talleres de intervención, participación y estimulación que permitan abordar integralmente las dimensiones emocional, cognitiva y conductual, de conformidad con el cronograma de actividades establecido y los lineamientos técnicos y normativos aplicables.	UNIDAD	1.200.000	15	18.000.000
7	Realización del ÍNDICE DE BARTHEL: Para la valoración funcional del adulto mayor, permitiendo determinar el grado de dependencia o la necesidad de ayuda para realizar las actividades básicas cotidianas.	UNIDAD	48.500	180	8.730.000

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)	PÁGINA VIGENTE DESDE	3 DE 8 JULIO DE 2014

	Cada adulto mayor recibirá la valoración por la profesional en salud al inicio y al final del programa. de acuerdo a la Resolución 055 del 2018.				
8	Realización de talleres y actividades dirigidas a las personas adultas mayores, orientadas a la promoción del bienestar integral, la participación activa, el fortalecimiento de sus capacidades y el desarrollo de habilidades en las dimensiones física, cognitiva, emocional y social, de conformidad con el cronograma establecido y los lineamientos aplicables.	UNIDAD	1.200.000	10	12.000.000
9	Capacitación y Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos reforzando su valiosa contribución al bienestar familiar y social.	UNIDAD	1.200.000	15	18.000.000
DISPOSICIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO IDÓNEO PARA APOYAR LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE VIDA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA.					
10	COORDINADOR DEL PROGRAMA	MES	3.800.000	2	7.600.000
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	2.883.333	2	5.766.667
12	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERAL	MES	2.450.000	2	4.900.000
BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD					
13	Realización de jornadas de atención primaria en salud dirigidas a las personas adultas mayores, mediante toma de signos vitales, orientación en hábitos de vida saludable e identificación de factores de riesgo.	UNIDAD	180.000	40	7.200.000
DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE FORMACIÓN EN MANUALIDADES, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS CENTROS DE VIDA, ORIENTADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INTEGRAL.					
14	Realización de talleres de artes plásticas y/o manualidades, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de las personas adultas mayores beneficiarias, incluyendo los materiales requeridos para su desarrollo.	UNIDAD	823.333	40	32.933.333
15	Realización de talleres de formación en danza tradicional dirigidos a las personas adultas mayores, orientados por personal técnico idóneo con experiencia en actividades culturales	UNIDAD	180.000	30	5.400.000
16	Realización de actividades de acondicionamiento físico para las personas adultas mayores, mediante ejercicios de bajo impacto, rumboterapia y ejercicios de fortalecimiento, coordinación y equilibrio, orientados al mantenimiento de la capacidad funcional, la fuerza, la resistencia y el equilibrio, y a la prevención del deterioro físico	UNIDAD	180.000	40	7.200.000
17	Realizar Talleres de Alfabetización digital, para que puedan emplear la tecnología en su vida cotidiana y desarrollar nuevas oportunidades sociales y económicas para él y su entorno familiar.	UNIDAD	180.000	20	3.600.000
18	Realizar charlas educativas y actividades recreativas con los adultos mayores sobre afianzamiento de la motricidad, promoción y prevención de la salud para mejorar estilos de vida y mantenga su cerebro activo.	UNIDAD	180.000	30	5.400.000
DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS CENTROS DE VIDA.					
19	Kit de aseo personal (Diligenciar anexo 2)	KIT	191.954	180	34.551.720
20	Elementos de aseo y desinfección	GL	1.000.000	1	1.000.000

 ALCALDIA PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)	PÁGINA VIGENTE DESDE	4 DE 8 JULIO DE 2014

21	Servicio de arrendamiento de inmuebles ubicados en el área urbana y rural, destinados al funcionamiento del Centro de Vida y al desarrollo de los encuentros de la modalidad semipresencial para las personas adultas mayores	MES	4.924.667	2	9.849.333
JORNADA DE ENCUENTROS Y OTROS					
22	Jornada de Encuentro intergeneracional entorno a la Navidad, (Hidratación, Refrigerio, Almuerzo) Eventos Lúdicos, Entrega de una muestra simbólica autorizada por la supervisora previamente	MES	6.300.000	1	6.300.000
23	Cubrir todos los gastos Ante el fallecimiento de un adulto mayor beneficiario del programa, l	MES	21.500	180	3.870.000
VALOR TOTAL					402.102.520

El presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CD1 – 2026000478 del 16 de septiembre de 2026, con rubro: 2.3.2.02.02.009 denominado *servicios para la comunidad, sociales y personales*, expedido por el profesional de presupuesto, de la vigencia 2026, por valor de CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$402.102.520) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

EL MUNICIPIO, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el oferente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

En el orden municipal, el contrato a celebrar estará grabado de la siguiente manera:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaron el —MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES|| bajo el cual se determina la cobertura de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. En virtud del principio Tratado Nacional y no discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Se aplican las reglas de desempate establecidas en el decreto 1082 de 2015. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

Que la Entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

 ALCALDIA PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)	PÁGINA VIGENTE DESDE	5 DE 8 JULIO DE 2014

Que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial) sean aplicadas.

El presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	NO	NO	NA	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		NA	NA	NA	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		NA	NA	NA	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NA	SI
	Honduras	NO	NO	NA	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SÍ

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, se les dará a los servicios prestados por proponentes el Triángulo del Norte con Guatemala y a CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente se concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales, están publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente:

 ALCALDIA PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)	PÁGINA VIGENTE DESDE	6 DE 8 JULIO DE 2014

(<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>) y que sean aplicables al presente proceso de selección.

Nota: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

La información se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/f1es_2020/umbrales_2022_2024_actualizada_vf_1.pdf, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015, así:

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirán estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Nota. En caso de que se solicite la limitación territorial, dicha solicitud deberá manifestarse en las condiciones del numeral segundo.

LIMITACIÓN TERRITORIAL.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

 ALCALDÍA PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)	PÁGINA VIGENTE DESDE	7 DE 8 JULIO DE 2014

3. Se recibirán estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.
Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En este entendido, los posibles oferentes deberán aportar los siguientes documentos, los cuales deben estar debidamente diligenciados y legibles a la hora de ser visualizados por la entidad:

- Oficio Solicitando Limitación a MIPYMES (Nacional, Departamental o Municipal).
- Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición de MIPYMES.
- Fotocopia de la cedula del representante legal o persona natural.
- Fotocopia de la cedula del profesional del contador o revisor fiscal.
- Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
- Certificados antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente.
- Como ya se mencionó para las personas jurídicas, copia del certificado de existencia y representación legal, conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores.
- Y para las personas naturales, copia del Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1: En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3: En caso de que la convocatoria se limite, sólo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del correo electrónico señalado en los documentos del proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

 ALCALDÍA PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)	PÁGINA VIGENTE DESDE	8 DE 8 JULIO DE 2014

Los proponentes y las ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso de selección.

PARTICIPANTES: De acuerdo con los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas individualmente o en Consorcio o en Unión Temporal, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

En atención a lo anterior, se tendrán en cuenta en su integralidad las condiciones que frente a inscripción, renovación y actualización que se contemplan en el Decreto 1082 de 2015, así las cosas:

ASPECTOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se establecen de acuerdo a las condiciones específicas y especiales de cada contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo – beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal b) anterior se debe señalar en los pliegos de condiciones:

En atención a que el proceso que se llevará a cabo es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adjudicación del mismo recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; en atención al literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

- a. Factores técnicos y económicos
- b. Factor Jurídico
- c. Factor Financiero

13. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación por cuanto la modalidad de selección del contratista es mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

 ALCALDIA PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)	PÁGINA VIGENTE DESDE	9 DE 8 JULIO DE 2014

14. CRONOGRAMA

El cronograma de este proceso será el establecido en el pliego electrónico realizado a través de la plataforma del SECOP II, Página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

15. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados en el proceso, podrán conocer los documentos del mismo a través de la página web del SECOP II.

Dado en el Municipio de Purificación – Tolima, a los 21 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
EDGARDO LOZANO ORJUELA
Secretario General y de Gobierno
Delegada de Funciones en Materia de Contratación
Según Decreto No 0-00179 del 16 de diciembre de 2024

Proyectó: **MARIA CAMILA RODRIGUEZ PINTO**
Abogada Contratista - OAJC

Revisó: **ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL**
Jefe OAJC